

#3609

61/7514

Set. 29/43

Proy. de ley por cuyo medio se
agrega un artículo a la Num.
125 del 31 de Mayo de 1939 sobre
División Territorial (nominación de
parajes y caseríos.)

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

878

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de septiembre, 1943.

Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones,
C i u d a d.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se añade un artículo -el 20 a la Ley sobre División Territorial de la República.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Anexo:
Copia original del proyecto.

jga.

61/7520

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 SET. 1943

Número: 21207

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley mediante el cual se añade un artículo -el 20- a la Ley sobre División Territorial de la República, con el propósito de establecer que el Poder Ejecutivo tenga capacidad para hacer la designación de los parajes y caseríos de las Secciones Municipales que no sean los poblados cabeceras de las mismas.

Existe en el país una multitud de parajes con nombres exóticos, malsonantes o improcedentes, cuyo cambio por medio de leyes sería muy laborioso y ocuparía demasiado al Congreso, preocupado con más importantes asuntos, siendo más expeditivo que el Poder Ejecutivo pueda hacerlo por medio de decretos, con tanta mayor razón cuanto que esos nombres han tenido un origen popular, y no legal.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se agrega el siguiente artículo a la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de mayo de 1939:

"Artículo 20.- Corresponde al Congreso Nacional la designación de las Provincias, Comunes, Distritos Municipales, Secciones, así como la de las ciudades, villas y poblados cabeceras de las Secciones, y al Poder Ejecutivo la designación de los parajes y caseríos de las Secciones Municipales que no sean los poblados cabeceras".

DADA ETC., ETC.....



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

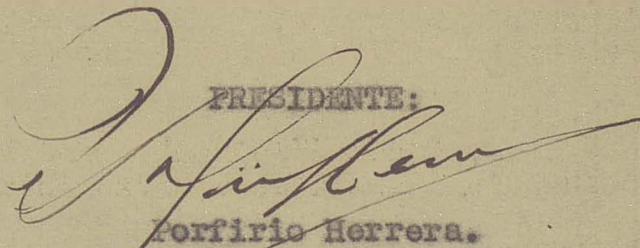
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agrega el siguiente artículo a la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de mayo de 1939:

"Artículo 20.- Corresponde al Congreso Nacional la nominación de las Provincias, Comunes, Distritos Municipales, Secciones, así como la de las ciudades, villas y poblados cabeceras de las Secciones, y al Poder Ejecutivo la nominación de los parajes y caseríos de las Secciones Municipales que no sean los poblados cabeceras".-

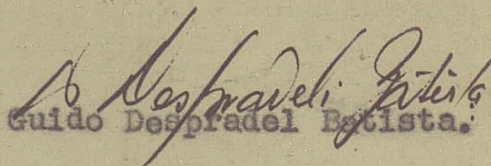
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a losveintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:


Milady Félix de L'Official.


Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

5^o LEGISLATURA *Ord. de 19 43*

REGISTRADA AL No. *1663*

en el folio del libro letra.....

No. *39* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *116*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo. 5 de Octubre de 1943

Señalado

Jefe de las Oficinas del Senado.



La REGISTRATURA Ord. de 19 43

Por el Sr. A. ... 1363

del 1^o de ... 3

de ...

para de Di todos, y consta de

... dos escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de ... 19

[Signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

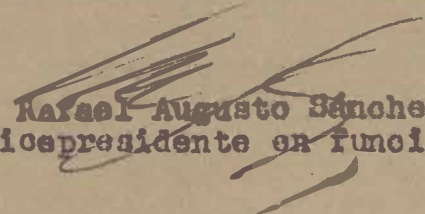
CONGRESO NACIONAL

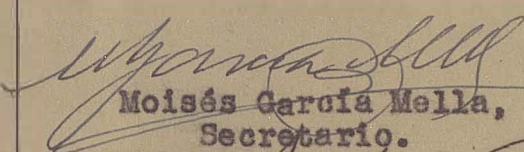
Proy. de ley que agrega un artículo a la Ley sobre

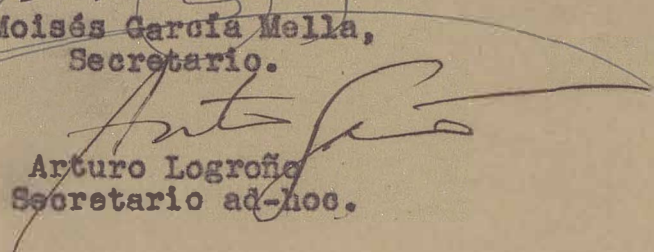
ASUNTO: División Territorial de la República.

PAG. No. 2

República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del
año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia,
81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.


Moisés García Mella,
Secretario.


Arturo Logroño
Secretario ad-hoc.



CONGRESO NACIONAL
LEY DE LOS SENADORES EN EJERCICIO EN LA LEY 100
ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 100

El Sr. Senador don [Nombre], a los [Número] días del mes de [Mes] del año [Año], en la ciudad de [Ciudad], ha presentado a este Senado el siguiente Proyecto de Ley:

[Firma]

[Firma]

5^{ta} LEGISLATURA de 19 [Año]

REGISTRADA AL No. [Número]

en el tomo [Número] del libro [Número]

No. [Número] de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de [Número] hojas escritas en méquina & razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de [Fecha]

Jefe de las Oficinas del Senado.



843

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
5 de octubre de 1943.

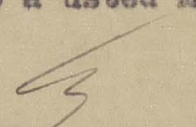
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 878, de fecha 29 de septiembre de 1943, adjunto al cual vino el proyecto de ley que agrega un artículo a la Ley sobre División Territorial de la República.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

ev.

61/7521

841

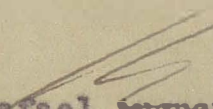
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 5, 1943.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Honorable Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se agrega un artículo a la Ley sobre División Territorial de la República.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

P/4538



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agrega el siguiente artículo a la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de mayo de 1939:

"Artículo 20.- Corresponde al Congreso Nacional la nominación de las Provincias, Comunes, Distritos Municipales, Secciones, así como la de las ciudades, villas y poblados cabeceras de las Secciones, y al Poder Ejecutivo la nominación de los parajes y caseríos de las Secciones Municipales que no sean los poblados cabeceras".-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
(Fdos. Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

ev. *[Handwritten signature]*
Moisés García Mella,
Secretario.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.
Arturo Ilogroño,
Secretario ad-hoc.

...5^o LEGISLATURA *1913* de 1913

REGISTRADA AL No. *163*

en el folio *1* del libro letra *X*

No. *34* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina & razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo... 5 de *Agosto* 1913

[Signature]
Jefe de las Operaciones del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22476

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de octubre de 1943.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato acusarle recibo de su comunicación No.841, de fecha 5 del mes en curso, e informarle que el proyecto de ley que agrega un artículo a la Ley sobre División Territorial de la República, ha sido promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el No.400.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

81/4539